



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

TO/ 250

2011/1/2/793

AL/EA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-**

Montevideo, 08 SEP 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de Santiago (República de Chile) del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Sr. Enrique Pintado, los días 4 y 5 de setiembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) Que dicho traslado tiene por objeto participar de una Reunión Informativa sobre el alcance de los proyectos de Túneles de Chile con Argentina y analizar las posibilidades de participación de nuestro país, que se llevará a cabo en dicha ciudad el día 5 de setiembre de 2011.-----

II) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata.-----

CONSIDERANDO: conveniente autorizar la Misión Oficial de referencia.-----

ATENTO: a lo establecido en los Decretos 401/991 del 5 de agosto de 1991; 148/992 del 3 de abril de 1992; 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1º.- Autorízase el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de Santiago (República de Chile) los días 4 y 5 de setiembre de 2011 del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Dn. Enrique Pintado, C.I. N° 1.593.331-1, a efectos de participar en una Reunión Informativa sobre el alcance de los proyectos de Túneles de Chile con Argentina y analizar las posibilidades de participación de nuestro país, que se llevará a cabo en dicha ciudad el día 5 de setiembre de 2011.-----
- 2º.- El viático diario correspondiente al referido Jerarca se asignará por el término de 1 (un) día y el mismo asciende a la suma total de U\$S 332 (trescientos treinta y dos dólares estadounidenses). Dichos viáticos se liquidarán conforme a lo preceptuado por los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 del 19 de febrero de 2002 y Artículo 6º del Decreto N° 90/002 del 14 de marzo de 2002.-----
- 3º.- Autorízase la liquidación y pago de una partida de U\$S 585 (quinientos ochenta y cinco dólares estadounidenses) para atender el costo de los pasajes correspondientes al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas para el trayecto Montevideo- Santiago- Montevideo.-----
- 4º.- La erogación resultante de los viáticos y partidas asignadas precedentemente se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Unidad Ejecutora 001, Programa 360,



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Proyecto 302, Objeto del Gasto 232 y 235, Financiamiento 1.1,
Ejercicio 2011.-----

6°.- En lo que atañe al Sr. Ministro de Transporte y Obras
Públicas la presente resolución será refrendada por el Sr.
Ministro de Relaciones Exteriores.-----

7°.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas
del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador
Central de dicha Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República